

22 de octubre de 2012

CIRCULAR VD-C-22-2012

Señores (as)
Decanos (as), Directores (as) de Escuela
Sedes Regionales, Institutos y
Centros de Investigación

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con el “Reglamento de Licencia Sabática para los Profesores de la Universidad de Costa Rica”, atentamente le solicitamos informar al personal docente en Régimen Académico, que el período de recepción de solicitudes para disfrutar de este beneficio en el año **2014**, se recibirán en esta Vicerrectoría, entre el **1 y el 28 de febrero del 2013**.

Es menester recordar que para solicitar este beneficio, es requisito indispensable haber prestado servicios a la institución durante los últimos seis años, a tiempo completo y estar incorporado al Régimen Académico. (el subrayado es nuestro) El personal que se encuentre a derecho podrá presentar su solicitud junto con un plan de actividades aprobado por la Decanatura, Dirección de Escuela, o de Sede Regional, según corresponda y por la Vicerrectoría respectiva (si el plan de trabajo propuesto estuviese relacionado con proyectos inscritos en esa dependencia). Para mayor información, sugerimos revisar el Reglamento correspondiente. (<http://vd.ucr.ac.cr>).

Es oportuno indicar que los profesores que disfruten de dicho beneficio, no podrán laborar durante ese período, jornada adicional al tiempo completo, de conformidad con lo señalado en oficio OJ-932-2010.

En espera de que se divulgue esta circular entre el personal docente de su unidad académica, les saluda cordialmente,


Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia



BHM/LQR

CC: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Oficina de Recursos Humanos
Archivo